

PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR Y MANTENIMIENTO PARCIAL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

PRIMERA.- Es objeto de este pliego, la adjudicación de los servicios del bar de las Piscinas Municipales, durante cuatro meses, desde el día 1 junio hasta el 30 de septiembre del año 2.023.

La adjudicación se realizará mediante Concurso, siendo condición para tomar parte en el mismo, ser mayor de edad y no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar, que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

El concurso se celebrará por el procedimiento de pliego cerrado, a estos efectos los licitadores presentarán sus pliegos cerrados con la proposición ajustada al modelo que se facilitará. Las ofertas se presentarán en las Oficinas Municipales o a través de la sede electrónica del ayuntamiento, hasta el próximo día 5 de mayo a las 14h. En dicha oferta incluirá toda la documentación que estime pertinente para acreditar la capacidad del ofertante, fotocopia de D.N.I., declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad para contratar con la Administración, y certificado de la Tesorería de la Seguridad Social y de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

La adjudicación la realizará el Sr. Alcalde Presidente del MI. Ayuntamiento, a propuesta de la Mesa de Contratación formada por el Sr. Alcalde, y los Sres. Concejales Dña. Érika Lasheras Munárriz y D. Francisco Javier Lamana Ibarben, asistidos por el Secretario de la Corporación, a la oferta que se considere más ventajosa en su conjunto, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Oferta económica: 85 puntos.
Se otorgará 85 puntos a la mejor oferta, y al resto se puntuará inversamente proporcional.
- Capacidad del ofertante: 15 puntos.
En este apartado se valorará:
 - La experiencia acreditable en la hostelería del ofertante, a razón de un punto por año, hasta un máximo de 5. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente.
 - Los medios humanos de los que se disponga para atender la explotación, a razón de 1 puntos por persona, además del adjudicatario, con un máximo de 5. Este extremo deberá ser acreditado.
 - El programa de explotación tanto del servicio de bar como del mantenimiento, y cualquier documentación o información que el licitante tenga por oportuno presentar y sea concurrente al caso, hasta un máximo de 5 puntos.

SEGUNDA.- Los servicios a atender o prestar por el adjudicatario, serán los propios y habituales del bar de la piscina, además de los especificados en el presente Pliego de Condiciones.

TERCERA.- Los precios a cobrar no podrán ser superiores a los de otros establecimientos del municipio.

CUARTA.- El horario de apertura del bar al público estará sujeto, en todo caso, a la normativa vigente. Además se establece un horario mínimo de apertura de 10 h a 21h.

La verja de acceso del bar a la terraza permanecerá cerrada de las 10 a las 21h, siendo el encargado de abrir y cerrar la verja la persona que el Ayuntamiento designe, que es quien tendrá la llave. **Queda terminantemente prohibido abrir dicha verja en el horario mencionado, siendo objeto de sanción hacerlo, siendo responsable el adjudicatario.**

QUINTA.- Se podrán servir comidas en la zona propia de bar y en la terraza del mismo. La utilización de la terraza para servir comidas en temporada de verano es exclusiva para usuarios de la piscina (que habrán accedido con abono o entrada o aplicación habilitada).

SEXTA.- El Ayuntamiento hace entrega al adjudicatario, en las debidas condiciones de limpieza y mantenimiento, la instalación del bar, así como la maquinaria y útiles propios del mismo que figuran detalladas en el correspondiente inventario, siendo de su cuenta y propiedad cualquier nueva compra de utensilios y/o aparatos de televisión, radios, etc.; obligándose el adjudicatario a devolverlo en las mismas condiciones.

SEPTIMA.- El servicio de bar lo explotará el adjudicatario por su propia cuenta, haciéndose responsable de todos los utensilios y elementos que le sean facilitados por el Ayuntamiento; siendo a su cargo todos los desperfectos y roturas que se ocasionen.

En caso de robo, el Ayuntamiento no se hace responsable de los utensilios y objetos sustraídos, así como de los desperfectos ocasionados, en los que sean propiedad del adjudicatario, para lo cual deberá contar con su propio seguro.

OCTAVA.- Los gastos de consumo de agua y energía eléctrica serán de cuenta del Ayuntamiento. De tales suministros deberá el adjudicatario hacer un buen uso, ya que en caso contrario el Ayuntamiento puede cobrarle por los mismos, teniendo plena facultad el Ayuntamiento para la interpretación del buen o mal uso.

El gasto de teléfono correrá por cuenta del adjudicatario, así como de los útiles de limpieza; estando el mismo a cargo de la limpieza de la zona del bar, los baños del mismo, y terraza. Será a cuenta del adjudicatario igualmente la reposición de papel higiénico, jabón lavamanos y toallas secamanos, que deberá proveer en los baños del bar, en los cuáles deberá proveer igualmente de gel hidroalcohólico desinfectante.

NOVENA.- Para el exacto cumplimiento de este contrato, el adjudicatario deberá proveerse del personal necesario a su costa; siendo de cuenta del mismo, la afiliación a los seguros sociales obligatorios y de accidentes de trabajo, tanto propia, como del personal que tenga para el cumplimiento de este Pliego de Condiciones; sin que pueda formular reclamaciones al Ayuntamiento por tales conceptos.

Dentro de la zona de trabajo, y especialmente de la barra no se permite la entrada, más que a la persona o personas que estén trabajando en el bar.

El personal que desarrolle el trabajo en el local deberá llevar indumentaria adecuada para tal fin.

DECIMA.- El adjudicatario deberá proveerse del Carnet de Manipulador de alimentos y darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento.

UNDECIMA.- Deberá el adjudicatario mantener en las debidas condiciones de limpieza las instalaciones del bar, zona aneja al mismo así como la terraza, baños, vestuarios y duchas, de las piscinas municipales, incluyendo cristales, suelo, mesas, sillas, y demás mobiliario, y haciendo especial hincapié en la zona de la barra y la cocina. La limpieza de baños, vestuarios y duchas deberá hacerla diariamente durante la temporada de apertura de las piscinas, fuera de las horas de apertura al público, al finalizar cada jornada. Si el Ayuntamiento considera que la limpieza no se hace adecuadamente se procederá a efectuar la limpieza a cargo del adjudicatario, pudiendo incautar la fianza depositada a tal fin.

DUODECIMA.- La contraprestación por la adjudicación del bar, a realizar por el adjudicatario consiste en la limpieza y mantenimiento total de las instalaciones antes mencionadas, además de abonar la cantidad que oferte con un mínimo de 2.000 € por los cuatro meses de adjudicación, que serán pagados por adelantado a la entrega de las llaves.

DECIMOTERCERA.- El incumplimiento de este condicionado por parte del adjudicatario será objeto de la correspondiente sanción económica que impondrá el Ayuntamiento según la importancia que tuviera, estableciendo un mínimo de 600 € y un máximo de 1.200 €; asimismo se reserva el Ayuntamiento la facultad de dar por resuelta la adjudicación, en cualquier momento, por el incumplimiento de las condiciones de adjudicación, muy especialmente las de la limpieza. El adjudicatario prestará fianza de 2.000 € en metálico o aval bancario, en el momento que se produzca la adjudicación, que responderán del adecuado cumplimiento de la misma. En caso de rescisión por incumplimiento el adjudicatario perderá la fianza depositada.